



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 481-R-UNICA-2017

Ica, 16 de Marzo de 2017

VISTO:

La Solicitud N° 0944 del 27 de Enero de 2017, presentada por Ramón Parco Martínez, quien solicita cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 563-R-UNICA-2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 368-R-UNICA-2004 se otorga al Sr. RAMÓN PARCO MARTÍNEZ la asignación por cumplir 25 años de servicios el 15 de Abril de 2004 la suma de S/. 148.50 (ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles) y asimismo con Resolución Rectoral N° 1469-R-UNICA-2008 se otorga la asignación por cumplir 30 años de servicio el 15 de Abril de 2008 el monto de S/. 222.75 (doscientos veintidós con 75/100 soles);



Que, con Acción Contenciosa Administrativa del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo con Expediente N° 01336-2014-0-1401-JR-LA-02, declara fundado lo solicitado por don Ramón Parco Martínez, ordenándose a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica expida la correspondiente Resolución Rectoral otorgando al actos las bonificaciones correspondientes por haber cumplido 25 y 30 años de servicio, en base a la remuneración total o íntegra debiéndose deducir lo ya pagado;



Que, mediante Informe N° 0042-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 15 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta la liquidación como se detalla:

Remuneración Total Abril 2004 (fecha que se generó el derecho)	S/. 1,141.16
Asignación por cumplir 25 años de servicios (2 remuneraciones totales)	S/. 2,282.32
- Se pagó con R.R. N° 368-R-UNICA-2004	S/. 148.50
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado *	S/. 2,133.82
Remuneración Total Marzo 2008 (fecha que se generó el derecho)	S/. 1,241.16
Asignación por cumplir 30 años de servicios (3 remuneraciones totales)	S/. 3,723.48
- Se pagó con R.R. N° 1469-R-UNICA-2008	S/. 222.75
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado **	S/. 3,500.73

CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN

- Asignación por cumplir 25 años de servicio*	S/. 2,133.82
- Asignación por cumplir 30 años de servicio**	<u>S/. 3,500.73</u>
TOTAL A PAGAR	S/. 5,634.55

Que, con Oficio N° 0317-D/OGGRH-UNICA-2017 del 23 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite la liquidación judicial por pago de bonificación por 25 y 30 años de servicios al estado del Sr. Ramón Parco Martínez, con la finalidad que se emita la respectiva Resolución Rectoral;

Que, mediante Informe N° 193-DGAL-UNICA-2017 del 28 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe realizar los trámites correspondientes para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CUMPLIR con lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo mediante Resolución N° 21, a favor de Ramón Parco Martínez servidor administrativo nombrado de la UNICA.

Artículo 2°.- OTORGAR a favor de RAMÓN PARCO MARTÍNEZ el reintegro correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado, por un monto total de S/. 5,634.55 (cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 55/100 soles), según el cálculo de liquidación efectuado.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Handwritten signature
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Handwritten signature
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Handwritten signature
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL